CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2019

TRABAJOS DE REPARACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE CAPIATÁ

ID: 366.681

CONTRATO Nº 77/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Capiatá – Paraguay

2019

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CONTRATO N° 77/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., domiciliada en Ruta 1 – km 19 calle Itapúa casi México, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por la Lic. MARIA TERESA LUGO CACERES, con Cédula de Identidad N° 4.253.234, según Acta de Constitución, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. - RUC: 80026678-1, para los **TRABAJOS DE REPARACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE CAPIATÁ"**, por un monto deGs.102.520.338.- (Guaraníes, Ciento dos millones quinientos veinte mil trescientos treinta y ocho) - IVA incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.681.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°79/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, según resolución N°4.151/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5.282/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de la obra "**TRABAJOS DE REPARACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE CAPIATÁ**" es de 15 (quince) días calendario a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-002	REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS				

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

1.1		Cambio de acometida (servicio), cable preensamblado 3x70 mm2, 14 mts	Unidad	1	2.278.000	2.278.000
1.2		Cambio de acometida (entrada), cable NYY 4x35 mm2, 5 mts	Unidad	2	1.283.000	2.566.000
1.3		Puesta a tierra con jabalinas de 2,4 m 5/8 de diámetro y 254 micrómetros de cobertura de recubrimiento de cobre, 6 metros de conductor de cobre desnudo de 50 mm2. En línea recta, unión entre jabalina y conductor con soldadura exotérmica	Unidad Medida Global	1	3.080.000	3.080.000
1.4		Provisión e instalación de tablero TSI PA (Tablero metálico para 60 TM, TM corte 3x100A, 1 TM 3x 32A, 13 TM 3x20A, 3TM 1x16A, 3TM 1x10A, alimentación 4x35Nyy	Unidad Medida Global	1	8.229.000	8.229.000
1.5		Provisión e instalación de tablero TSI PA (Tablero metálico para 60 TM, TM corte 3x100A, 1 TM 3x 32A, 14 TM 3x20A, 3TM 1x16A, 3TM 1x10A, alimentación 4x35Nyy	Unidad Medida Global	1	7.744.000	7.744.000
1.6		Provisión e instalación de tablero TA para (Aulas, Laboratorio, Sala de Profesores, Sala de Supervisión), tablero para 12 TM , TM corte 3x20A, 2TM 1x16A, 2TM 1x10A	Unidad	25	520.000	13.000.000
1.7		Reacondicionamiento General de las Instalaciones Eléctricas y Cableado independiente conforme a cómputo métrico expuesto en la sección de descripción de la obra en el PBC.	Unidad	25	2.265.000	56.625.000
1.8		Provisión e instalación de bandeja metálica tipo perforada galvanizado de 100 mm x 50 mm, tipo perforada galvanizado, instalación de soportes de 1,5 m max.	Metros	141	63.818	8.998.338
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO:						**102.520.338.-**

El precio total es de guaraníes: CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO - IVA INLCUIDO.

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: GUARANÍ.

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO. El pago se realizará una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. El certificado deberá ser aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos. Para el pago se requiere la presentación de la Recepción Provisoria de Obras que será emitida a la culminación de la obra.

Plazo de pago: Dentro de los diez días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
d) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
e) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N°2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 15 (quince) días contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en el COLEGIO NACIONAL DE CAPIATÁ, SITUADO EN EL CASCO URBANO, BARRIO VIRGEN DE LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.

La recepción provisoria se emitirá a la culminación de la obra, previa verificación y aceptación.

La recepción definitiva se emitirá a los 15 (quince) días de la recepción provisoria.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N°2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de setenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (cinco millones).-

11. MULTAS (Art. 37 inc.i) Ley N°2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N°2051/03)

TRABAJOS DE REPARACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE CAPIATÁ.

13. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo,

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA TERESA LUGO CACERES
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.